



EXP-UNC 10183/2008

Universidad Nacional

1/2

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 02 DIC 2008

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Escuela de Ciencias de la Información dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Lic. Maisa Belén JOBANI (DNI 23.198.984), a fin de que brinde sus servicios profesionales en el dictado del *Taller de Ceremonial y Marketing en la organización de eventos. Elementos Fundamentales para el Desempeño Laboral en la Actualidad*, implementados por la Secretaría de Extensión de la citada Escuela, por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 20 de octubre de 2008 y con la retribución pactada en la Cláusula Cuarta del proyecto de contrato que obra a fojas 20/21, la que será solventada con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la Información, provenientes del Taller implementado por la Secretaría de Extensión; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, y en caso de haberse efectuado labor alguna por parte de la nombrada en dicho período, procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por el Decanato de la citada Facultad a fojas 24/vta., lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 41460 y lo informado a fojas 29/vta., por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. Maisa Belén JOBANI (DNI 23.198.984), durante el período comprendido entre el 20 de agosto y 20 de octubre de



EXP-UNC 10183/2008

Universidad Nacional

2/2

de

Córdoba

República Argentina

2008, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total de \$ 12.800 (Pesos doce mil ochocientos), importe que será atendido con recursos propios de la Escuela de Ciencias de la Información, provenientes de los Cursos implementados por la Secretaría de Extensión, imputándose el egreso en la partida: Fuente 12 - Dependencia 05 - Progr. 29 - Sub. Progr. 00 - Proy. 00 - Activ. 03 - Inciso 3 - Part. Princ. 4 - Part. parcial 9.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Escuela de Ciencias de la Información dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con suficiente antelación de modo que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –Escuela de Ciencias de la Información- y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

3629